

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el 16 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho, 20 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00130 00.
Proceso	Servidumbre.
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P
Demandada	Abigail Vega de Bolaño.
Asunto	Incorpora – Ordena correr traslado secretarial.
Auto sustanciación	# 0080.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual, dentro del término leal oportuno, interpone recurso de reposición en contra del auto proferido el 12 de febrero de 2024.

Segundo. Se ordena que, por secretaría, se corra traslado a la parte no recurrente del recurso de reposición presentado por la parte demandante en contra del auto del 12 de febrero de 2024.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>21/02/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>027</u></p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--